

Contra la Providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

**Advertencia:**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Fuenmayor, a 13 de Septiembre de 1991.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE GIMILEO**

*Exposición pública de la enajenación de una parcela*

III.C.1322

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto para información pública por plazo de quince días el expediente instruido para la enajenación de parcela sobrante sita en la calle Mayor nº 29, resultante de la segregación de 40 m2., del resto de la parcela destinada como zona ajardinada de uso público.

En Gimileo, a 27 de agosto de 1991.— El Alcalde, Violante-Javier Jiménez Argudo.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Exposición pública de varios padrones*

III.C.1323

Con fecha 3 de septiembre de 1991, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó los Padrones de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Actividades Profesionales y de Artistas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondientes al ejercicio de 1991.

Dichos padrones se exponen al público durante quince días pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja o recurso de reposición ante la Gerencia Territorial de La Rioja del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Haro, 3 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

*Apertura de cobranza de varias tasas*

III.C.1234

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 18 de septiembre y el 18 de noviembre inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Actividades Profesionales y de Artistas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana Ejercicio 1991.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Planta Baja de la Casa Consistorial desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

**Advertencia:**

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 3 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

*Ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso Contencioso-Administrativo nº 92/90*

III.C.1325

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1991, acordó:

6.— Ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso Contencioso-Administrativo nº 92/90.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 14 de mayo de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 92/90.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda, por unanimidad, disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Desestimar el recurso jurisdiccional interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de la entidad mercantil Julián Aguirre S.A., contra los acuerdos del Ayuntamiento de Haro sobre tasa de alcantarillado municipal en los ejercicios 1986 y 1987 de 6 de febrero y 27 de marzo de 1990, sin condena al pago de las costas”.

Haro, 29 de agosto de 1991.

*Ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso Contencioso-Administrativo nº 91/90*

III.C.1325

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento,

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTO	EJERCICIOS	DEUDA/PENIN	APREMIO
VALIENTE ALVERCA JESUS	R/BASURAS	1.989	4.340	868
VALIENTE ALVERCA JESUS	I.M. CIRCULACION	1.990	5.400	1.080
VALIENTE ALVERCA JESUS	SANCION TRAFICO	1.990	2.000	400
IZQUIERDO PEREZ ANGEL	I.M. CIRCULACION	1.990	5.400	1.080
MURUA JIMENEZ VICTOR	SANCION TRAFICO	1.988	3.000	1.000
PENA LOPEZ DANIEL	I.M. CIRCULACION	1.990	3.400	1.080
SEVILLA FINEZ LIBORIO-JESUS	I.M. CIRCULACION	1.990	5.400	1.080
GONZALEZ CALVO JOSE	TASA BASURAS	1.990	2.650	530
HERNANDEZ MARTINEZ ROSARIO	STRO DE AGUA	1.987	4.401	881
HERNANDEZ ROBLES N.	STRO DE AGUA	1.986	1.032	207
LEON DOMINGUEZ SEGUNDO	TASA BASURAS	1.990	1.125	225
MARIN BERTON MATEOSA	SAN/TRAFFICO	1.990	2.000	400
MARCOAN LOPEZ CARLOS	SAN/TRAFFICO	1.990	2.000	400
MARTINEZ ALMAZAN M DOLORES	STRO DE AGUA	1.986	1.247	250
MARTINEZ GARRIDO EUGENIO	TASA BASURA	1.990	4.500	900
MARTINEZ JIMENEZ JUAN J.	STRO DE AGUA	1.986	4.985	997
MARTINEZ JIMENEZ JUAN J.	STRO DE AGUA	1.987	2.332	467
MUNIZ-LOSA GONZALEZ ALBERTO	" DE AGUA	1.986	2.064	413
MUNIZ-LOSA GONZALEZ ALBERTO	" DE AGUA	1.987	1.082	217
MURO ROBLES MATEOSA	SAN/TRAFFICO	1.990	2.000	400
OTABO SAEZ JUAN JOSE	SAN/TRAFFICO	1.990	2.000	400
PENA CAYER BUSSETIO L.	STRO DE AGUA	1.986	1.032	207
PEREZ FERNANDEZ ANGEL	SAN/TRAFFICO	1.990	2.500	500
RECHES SOLANA JOAQUIN	STRO DE AGUA	1.986	1.032	207
RODRIGUEZ BAQUERO NATI	STRO DE AGUA	1.986	1.032	207
RODRIGUEZ MARTIN ANGEL	TASA BASURAS	1.990	4.500	900
RUIZ DE LA TORRE M. JOSE	STRO DE AGUA	1.986	516	104
SANCHEZ COBREA ROSEMDC	STRO DE AGUA	1.986	1.032	207

En Arnedo, a 11 de Septiembre de 1991.— El Recaudador-E.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Edicto de diligencia de embargo*

III.C.1350

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente ejecutivo que se instruye en esta Recaudación de mi cargo, con el número 191/91, al deudor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, Doña Victoria Rodríguez Suena, con domicilio en Calahorra, y en relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con fecha 5 de Agosto de 1991 publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el 20 de Agosto de 1991.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, y siguiendo el orden y limitaciones de los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación, y 131 de la Ley General Tributaria.

El Embargo de la cuenta a su nombre con la entidad IBERCAJA, por la cantidad total perseguida de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESETAS.

Contra esta resolución el expedientado Victoria Rodríguez Suena, puede interponer recurso en el plazo de un mes a partir del siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local, y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 12 de Septiembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

*Apertura de cobranza de las tasas de recogida de basuras, alcantarillado, canalones, rodaje y arrastre, vado permanente y tránsito de animales correspondiente al ejercicio 1991* III.C.1351

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja), hace saber: Que durante los días 3 y 4 de Octubre estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, calle Víctor Pradera, nº 5 1º dcha. de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas.

Periodo de pago: Del 15 de Septiembre de 1991 al 15 de Noviembre de 1991.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán